Contrato UOC3 Nº 09/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC Nº 80085753-4, representada para este acto por ALBA MARINA PENAYO RECALDE, con Cédula de Identidad Nº 1.111.525, con domicilio en la calle Alas Paraguayas Nº 346 de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON", que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID Nº 333394 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5343 07/03/17 Fecha
Secretario General
Folio 1/5

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(g) Planos;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios;
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Alpe S.A. Constructora

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 333394.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución Nº 1562/17 I. de la Intendencia Municipal y Resolución JM Nº 4167/17 de la Junta Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2466/17 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal, que homologa el contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras del Contrato original.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)
El total a pagar por las obras alcanza el monto de Gs. 3.027.614.120 (Guaraníes Tres mil veintisiete millones seiscientos catorce mil ciento veinte), IVA incluido, según la planilla de oferta y cómputo métrico que forman parte del presente contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5343 Fecha 07/03/11
Secretario General Folio 2/5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)
El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la Orden de Inicio. La obra será implantada sobre las siguientes calles:

- 25 de Mayo entre Estados Unidos e Independencia Nacional.
- Estrella entre Chile y Colón.

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. "e" de la Ley Nº 2051/03)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. "f", Ley Nº 2051/03)

Alpe Constructora

El monto del anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.
El Director de Planeamiento Urbano y el Fiscal de Obra verificarán las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Planeamiento Urbano y el Fiscal de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días contados a partir de la presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Planeamiento Urbano. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051/03)

ANTICIPO: El Contratista deberá presentar al Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
- La Factura correspondiente, y demás documentos conforme lo establece la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 467/16 I. Dichos documentos deberán presentarse en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas (Bloque A, 2º piso).
- Garantía de anticipo en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Esta deberá ser presentada en la UOC Nº 3 (Bloque A, 2º piso).

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto de contrato.
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la obra.
FONDO DE REPARO: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista, a ser reembolsado 10 (diez) días posteriores a la recepción definitiva.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3343 Fecha 07/03/
.....
Secretario General
Folio 315

11. MULTAS (Art. 37 inc. "i", Ley Nº 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

S.A. Constructora

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051/03)

El total de las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:

1	**VEREDA – AMPLIACION Y PISO**
1.1	Demolición de piso de vereda existente
1.2	Remoción de cordón existente
1.3	Remoción de capa asfáltica y empedrado para canteros
1.4	Excavación de Suelo
1.5	Cimiento Dado de HºCº para faroles
1.6	Relleno y Compactación de suelo
1.7	Contrapiso de Cascotes e= 7 cm
1.8	Piso de granito antideslizante, alto tráfico base gris oscuro
1.9	Piso de Granito, con diseño ranurado táctil direccional en franja de circulación de invidentes, amarillo base blanca
1.10	Piso de Granito, con diseño tipo tapitas táctiles de alerta, amarillo base blanca.
1.11	Rampas de accesibilidad de piso de granito antideslizante base gris oscuro.
1.12	Registro pluvial (30x30x30). Mamp. Lad. común 0,15, base de Hº, revoque a una capa, media caña. Tapa de rejilla metálica. Pintura antitóxico y esmalte sintético, color negro mate.
1.13	Colocación de cañería de desagüe pluvial PVC 100 cm
1.14	Cordón corrido de HºAº
1.15	Iluminación doble tipo colonial con caño hierro fundido, empotrado en dados de Hº de 40x40x60, y terminación final de pintura sintética (incluye: conexión instalación existente, cables multifilar 2,4,6,10,tipo preensamblado ,llave TM de 10 Amp., fotocélula, 2 lámparas de bajo consumo de 45 watt, accesorios, etc.
2	**CUNETA DE HORMIGON**
2.1	Excavación de suelo
2.2	Demolición de carpeta asfáltica
2.3	Remoción y reposición de empedrado
2.4	Piso de hormigón de 10 cm
3	**EQUIPAMIENTO**
3.1	Bancos de madera Modelo 1 (2 sillas 1 mesa)
3.2	Bancos de madera Modelo 2 ("comedor")
3.3	Bancos de madera Modelo 3 (banco largo)
3.4	Bancos de madera Modelo 4 ("U")
3.5	Bancos de madera Modelo 5 ("L")
3.6	Bancos de madera Modelo (Parkles)
3.7	Basurero a adosar a Farol
3.8	Porta maseta adosado a Farol
3.9	Baranda metálica con porta maceta para estares-Largo 4 mt. Pintura antióxido y esmalte sintético negro mate
4	**JARDINERIA, ARBORIZACION Y EMPASTADO**
4.1	Apepú- Citrus aurantium con tutor y protector metálico
4.2	Pasto Brasilero o Siempre vive

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5343 Fecha 07/03/1
Secretario General
Folio 4|5

Rupe S.A. Constructora

4.3	Flores de estación
4.4	Provisión y coloc. de tierra gorda en cultivo y empastado
4.5	Provisión y coloc. de abono orgánico
4.6	Cantero de Hº prefabricado (anc: 0,40*lar:1,00* alt:0,50)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley Nº 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. "l", Ley Nº 2051/03)

Método de solución de Controversias: Negociación directa o avenimiento, y en caso de no llegar a un acuerdo se someterían a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2017.-

POR CONSTRUCTORA ALPE S.A.

Alpe S.A. Constructora

ALBA MARINA PEÑAYO RECALDE

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5343 Fecha 07/03/18
Secretario General
Folio 515